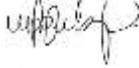


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 21 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 21 de junio de 2021, por la apoderada demandante.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2015 00297

Demandante: CALIXTO AREVALO

Demandado: OMAR BELTRÁN

Fecha Auto: Julio 22 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, al ser procedente lo peticionado por la apoderada demandante en su memorial del 21 de junio de 2021, se dispone que secretarialmente se oficie al juez 3 Civil del Circuito de ejecución de Sentencias de Bogotá, **para que informe el estado actual del proceso ejecutivo Garantía Real – Hipoteca No. 2014 593** (Origen J. 30 Civil del Circuito) de Fondo Nacional de ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Tulia Esmeralda Tovar y Omar Beltrán Pedraza, e igualmente comunique en que trámite esta hoy día, la cautela que recae sobre el inmueble 50N-20350300, sobre el que se exhortaron remanentes la ejecución que aquí se tramita. También se solicita comunicar a esta sede judicial si ya hubo remate de dicho fundo y de ser el caso ponga e disposición d esta asunto el monto de los remanentes o de los bienes desembargados, de todo lo anterior aporte documental al respecto. Profiérase oficio y tramítese virtualmente dejando evidencia de la remisión a dicho estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #27 de 23 de Julio de 2021 Fijado a las 8:00 A.M.  MÓNICA F. ZABALA P. Firmado Por:
--

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

559577cb1f737d377bf414e61cefb92748e1a653568121eb0638e291dda05771

Documento generado en 21/07/2021 03:35:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>